



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 68 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.6-25 - ADJUDICACIÓN - CD 13/25 - "Compra de insumos para curso de mecánica de bicicletas - Escuela F. Vallese"

VISTO, el expediente N°6/25 de fecha 06 de enero de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°10/25 de fecha 13 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°13/25, cuyo objeto es la "Compra de insumos para curso de mecánica de bicicletas - Escuela F. Vallese", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidas a esta Universidad, las ofertas de las empresas Demedici Inés Rosa y Vargas Santiago Dante Joel;

Que, de la intervención del área requirente surge que correspondería dejar sin efecto los renglones 9, 11 y 13 por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01);



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°13/25, en los renglones 1, 2, 10, 12, 20 y 22 a la oferta presentada por la firma DEMEDICI INES ROSA (CUIT N°27-27263662-7), por un total de Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Uno (\$534.501,00), y en los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19 y 23, a la oferta presentada por la empresa VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un total de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil (\$1.147.000,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, asimismo, corresponde declarar desiertos los renglones 8, 14 y 21, por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 89 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Vicerrectora normar sobre el particular, en ausencia del Rector, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°13/25 cuyo objeto es la "Compra de insumos para curso de mecánica de bicicletas - Escuela F. Vallese", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°13/25, en los renglones 1, 2, 10, 12, 20 y 22 a la oferta presentada por la firma DEMEDICI INES ROSA (CUIT N°27-27263662-7), por un total de Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Uno (\$534.501,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°13/25, en los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19 y 23, a la oferta presentada por la empresa VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un total de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil (\$1.147.000,00).

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto los renglones 9, 11 y 13 por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01).

ARTICULOS 5º: Declarar desiertos los renglones 8, 14 y 21, por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones)

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 11.03.03.00.67.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Ciencia y Técnica, el Secretario General y Jefe de Gabinete, y el Secretario de Administración.



ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 13/02/2025 16:22:49
Cargado por: Melanie Aguero



Sistema: sudocu
Fecha: 14/02/2025 17:48:18
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 17/02/2025 13:18:15
Autorizado por: Georgina Hernandez



Sistema: sudocu
Fecha: 14/02/2025 10:50:54
Autorizado por: Enrique Deibe



Sistema: sudocu
Fecha: 14/02/2025 19:05:12
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez